MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia Municipal
Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 06 / 2020
"POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – AD REFERENDUM A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MOISES S. BERTONI"

Moisés S. Bertoni, 30 de enero de 2020

VISTA: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N°5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j)"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".-

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, en su artículo 20 "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas....".-

Que, el pliego de bases y condiciones para la adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide elaborado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año dos mil veinte se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente ejercicio fiscal.-

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

POR LO TANTO: el intendente Municipal de Moisés S. Bertoni, en uso de sus atribuciones legales y administrativas resuelve.-

Art. 1°)- APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones según la modalidad por Concurso de Ofertas CO N° 01/2019 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las escuelas – Fonacide – Ad referéndum de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N°5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 2°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Moisés U. Martínez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Junta Municipal
Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 03 / 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 – FONACIDE PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- FONACIDE Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA A ASUMIR EL COMPROMISO AD REFERENDUM

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento por Concurso de Ofertas CO Nº 01/2020 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las instituciones educativas – Fonacide – Ad referéndum y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 212 establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas"

Que, la intendencia municipal ha remitido en tiempo y forma el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide Ad referéndum, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para la ejecución del llamado público.-

Que, la Comisión Asesora de la Junta Municipal ha dictaminado en términos favorables aprobando la documentación de referencia basado en los preceptos legales para el efecto.-

POR TANTO, la Junta Municipal de Moisés S. Bertoni reunida en consejo;

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR: la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones según procedimiento por Concurso de Ofertas CO Nº 01 /2020 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las instituciones educativas – Fonacide – Ad referéndum" y en consecuencia iniciar el procedimiento por las vías que correspondan para el llamado de referencia.-

Art. 2°) AUTORIZAR: a la intendencia a ejecutar el proceso licitatorio Ad Referéndum de manera a cumplir con el compromiso a ser asumido.

Art. 3°) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Dada en sala de sesiones de la Junta Municipal a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinte (2.020)

Abog. Nieves Ayala
Secretaria

Elías I. Alvarez G.
Presidente de la Junta Municipal
Elías Alvarez
Presidente de la Junta Municipal

Scanned with CamScanner